

22

brea de Nueva Escocia que demata, y da que el
su Armada, apersona alguna, ni en otro modo de
diversa, o Extraña procurando se conduzga todo
esta Nra, en donde corresponde de hacer el Nro
parto entre los propios, y dho gremio de pesquera; A
cuy fin se le haga presente adho Almir. y todos cum
plan el Nro Servicio. Sobre que al contrario, Sepa
rá a las penas correspondientes, y para ello, y de buena
ligencia se di las Razonas que se executen el Cavallero
Revisor de la Execucion, y el fiel interuentor; Y por
te su auto asi su Señoria lo proveyo y firmo de que yo
el Sr. Doyse = D. J. An. de Pando, y Jacinto = An
temi: Joseph Sanchez de Maya

Copia de su Original, a que me comento, que queda en el oficio
del Rumb. de mi Cargo, fho. 8. de supra.

Joseph Sanchez de Maya

